



BOLETÍN DEL CLERO  
DEL  
OBISPADO DE LEÓN.

EDICTO

CONVOCANDO Á CONCURSO GENERAL PARA PROVISIÓN DE CURATOS  
DEL OBISPADO DE LEÓN, CON TÉRMINO DE CUARENTA DIAS, QUE CONCLUYEN  
EN 30 DE MAYO PRÓXIMO.

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA  
OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES  
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que en esta nuestra diócesis se hallan vacantes varios curatos clasificados de término, de segundo y primer ascenso, de entrada y rurales, que se designarán por su orden al final de este Edicto, los cuales hemos resuelto sacar á Concurso general abierto para los eclesiásticos de este nuestro Obispado y de otra cualquiera Diócesis del Reino, á fin de que se provean, según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, planes aprobados por S. M., último Concordato, Constituciones Sinodales, Reales Ordenes vigentes y uso y costumbre de este nuestro Obispado. Y prevenimos que también serán provistos los curatos que vacaren por cualquier causa hasta que elevemos á S. M. las últimas propuestas

Los ejercicios se harán con arreglo al método ordenado por Benedicto XIV en su Constitución que empieza «*Cum illud.*» Con-

testarán los opositores por escrito á seis cuestiones de Moral y de Dogma, que se les entregarán en el acto por los Señores Sinodales, y resolverán un caso práctico, que se les propondrá, todo lo cual han de hacer en el preciso término de cinco horas. En el segundo día traducirán al castellano, también por escrito, un párrafo que se les designe del Catecismo de S. Pio V, y escribirán una plática sobre el texto del Evangelio que se les señale concediéndose para este segundo ejercicio el término de cinco horas. En ambos dias los pliegos se entregarán cerrados en la forma que se prevenga, á los Sres. Jueces del Concurso.

Por tanto, los que quieran oponerse á los mencionados curatos en el modo y forma que hemos expresado, se presentarán por sí ó por Procurador en Nuestra Secretaría de Cámara en el término de cuarenta dias, contados desde la fecha esclusiva con sus respectivos documentos; á saber: el titulo del Curato, que acredite la fecha de su posesión los que sean curas, y ademas, lo mismo que los demás opositores, la fé de bautismo legalizada, certificación ó Titulos de sus Ordenes, años de estudio, grados, ejercicios literarios y demás que comprueben su conducta, capacidad para obtener la cura de almas y cargos que hubieren desempeñado: y los que no fueren de este Obispado traerán también letras testimoniales y dimisorias de sus Ordinarios.

También serán admitidos al Concurso los regulares exclaustrados y secularizados que exhiban documentos justificativos de su profesión religiosa y letras apostólicas de habilitación para obtener beneficio curado, en cuya forma y no de otra manera, les serán admitidas sus oposiciones dentro del expresado término, pasado el cual, y practicados los ejercicios literarios y demás diligencias correspondientes, procederemos á la provisión de cada uno de los beneficios curados, proponiéndolos en terna á S. M. teniendo presente en todo las censuras, méritos, servicios y demás circunstancias de los opositores, para atenderlos en justicia; debiendo advertir que no serán admitidos los que no sean naturales de estos Reinos, ó naturalizados legitimamente en ellos, los que hubieren resignado Curato, los que no se hallen adornados de las circunstancias que se requieren, y los que tengan alguna inhabilidad conforme á derecho, práctica y costumbre de este Obispado para ser admitidos á ejercitar en Concursos: y bajo la precisa

condición de que los provistos en los referidos beneficios curados, en el acto de firmar la oposición quedan obligados á estar y pasar por lo que se resuelva canónica y competentemente en el arreglo parroquial.

Igualmente Nos proponemos proveer las parroquias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, cuya provisión Nos corresponda *jure devoluto* ó por razón de Patronato ú otra cualquiera causa; y en su virtud lo hacemos así constar con el objeto de que los aspirantes á dichos Curatos puedan habilitarse en este Concurso con el fin de ponerse en condiciones de obtenerlos.

Los que quieran mostrarse opositores presentarán sus solicitudes á la mayor brevedad posible, á fin de no dificultar los trabajos preparatorios del Concurso, y en todo caso dentro de los cuarenta dias, acompañando todos los documentos de que se ha hecho mérito; en la inteligencia de que no será admitida ninguna solicitud posterior al día 30 de Mayo.

Los ejercicios se verificarán en los dias 17 y 18 de Junio próximo, y todos los admitidos á oposición se presentarán el día 16 del mismo mes, á las once de la mañana en nuestro Palacio Episcopal á recibir las instrucciones que para el mejor orden y comodidad les serán comunicadas.

Terminados los ejercicios de oposición y clasificados por los Sres. examinadores Sinodales, propondremos á S. M. ó á quien corresponda, los que juzgáremos más idóneos para el desempeño del ministerio parroquial.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos librar el presente Edicto, que se fijará en los sitios de costumbre, y del que se remitirán ejemplares á las diversas Diócesis, insertándose también en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO del Obispado.

---

RELACIÓN de las parroquias que hay vacantes en la Diócesis de León.

PUEBLOS.

PARROQUIAS.

DE TÉRMINO.

Galleguillos.....	El Salvador.
Cervera.....	Santa María del Castillo.
Cerezales.....	San Juan.
León.....	San Juan de Regla.
Idem.....	San Martín.
Villamarco.....	La Concepción.
Sahagún.....	La Santísima Trinidad.
Roales.....	San Miguel.
Valdevimbre y Farballes.....	La Asunción.
Cerecinós de Campos.....	Santa Marta.
Villabráz y Fáfilas.....	San Julián y San Pedro.
Morgobejo.....	San Andrés.
Riaño.....	Santa Agueda.
Prioro.....	Santiago.
Acebedo.....	San Nicolás.
Potes.....	San Vicente.
Valdesaz de los Oteros.....	La Asunción.

DE SEGUNDO ASCENSO.

Boadilla de Rioseco.....	Santa María.
Idem.....	El Salvador.
Grajal de Campos.....	San Miguel.
Villada.....	San Fructuoso.
Reliegos.....	San Cornelio y Cipriano.
Las Grañeras.....	San Juan.
Castrovega y Veguellina.....	San Pedro y San Andrés.
Villaobispo.....	La Asunción.
Valle de las Casas.....	San Andrés.
Villapadierna.....	San Cornelio y Cipriano.
Azadinos.....	Santa Eulalia.
Fresno del Camino.....	San Andrés.
Villalfeide y anejos.....	San Félix.
Cotanes del Monte.....	San Pedro.
Quintanilla del Monte.....	La Asunción.

Castilfalé.....	San Juan.
Barrillos de las Arrimadas y Santa Colomba.....	Santa Marina.
Colio.....	Santiago.
Valderas.....	San Pedro.
Sopeña.....	La Natividad de Ntra. Sra.
Castroponce.....	La Asunción.

DE PRIMER ASCENSO.

Arbejal.....	San Andrés
Ruesga.....	San Justo y Pastor.
Villatoquite.....	El Salvador.
Terradillos.....	San Pedro.
Pozuelos del Rey.....	Santiago.
Lodares.....	San Pedro.
Solle.....	San Pedro.
La Puebla de Lillo.....	San Vicente.
Matallana de Valmadrigal.....	San Juan.
Monasterio de Vega.....	San Andrés.
Mayorga.....	El Salvador.
Navategera.....	San Miguel.
Olleros y Sotillo.....	San Justo y Pastor.
Cistierna y Quintana.....	La Asunción.
San Bartolomé de Rueda.....	San Bartolomé.
Garfin.....	San Servando y Germán.
Rivaseca y Santovénia.....	Santiago.
Valderas.....	San Cláudio.
Lobera.....	San Andrés.
Castroverde de Campos.....	Santa María del Río.
Tapioles.....	Santa María.
Cabrera y Espinosa.....	S. Pedro y Sta. M. <sup>a</sup> Magd. <sup>a</sup>
Congosto.....	La Natividad.
Respenda de la Peña.....	La Concepción.
Éscaro y La Puerta.....	Ntra. Sra. del Rosario.
Santa Eulalia de Valdeón.....	Santa Eulalia.
Pedrosa del Rey.....	San Martín.
Villalón.....	San Juan.
Vega de Rioponce.....	El Salvador.
Idem.....	San Millán
Cevanico y La Riva.....	S. Pedro y Sta. M. <sup>a</sup> Magd. <sup>a</sup>
Gusendos de los Oteros.....	San Félix.
Villaeles de Valdavia.....	San Martín.
Palazuelo y Valderilla.....	San Vicente y San Miguel.
Cea.....	Santa María.
Villarodrigo de las Regueras.....	Nuestra Señora.

DE ENTRADA.

Aguilar . . . . .	San Pedro.
Idem . . . . .	San Andrés.
Barcial de la Loma . . . . .	San Miguel.
Redipuertas . . . . .	San Justo y Pastor.
Villamanin y Fontún . . . . .	San Mamés.
Tolibia de Arriba . . . . .	La Asunción.
Valdeteja . . . . .	San Pedro.
Valverde de Curueño . . . . .	San Martín.
Vidrieros . . . . .	La Asunción.
Camasobres . . . . .	San Pantaleón.
Arroyo . . . . .	San Julián.
Pozo de Urama . . . . .	La Asunción.
Moratinos . . . . .	Santo Tomás.
Añoza . . . . .	La Asunción.
Villalumbroso . . . . .	San Miguel.
Abastillas . . . . .	San Cornelio y Cipriano.
León . . . . .	San Juan de Renueva
Villaproviano . . . . .	San Martín.
Santa Olaja de Eslonza . . . . .	Santa Eulalia.
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	San Pelayo
Idem . . . . .	San Pedro
Vega de Monasterio . . . . .	Nuestra Sra. de las Nieves
Sahelices de Sabero . . . . .	San Pedro.
Valdealiso . . . . .	San Justo y Pastor.
Villalmán . . . . .	San Juan.
Villalebrín . . . . .	San Pedro.
Santiago de las Villas . . . . .	Santiago.
Velilla de la Reina . . . . .	San Pelayo.
Manzaneda de Torío . . . . .	San Clemente.
Garrafe . . . . .	San Andrés.
Fresnellino del Monte . . . . .	Santiago.
Acera . . . . .	San Justo y Pastor.
Villalobos . . . . .	El Salvador.
Quintanilla del Olmo . . . . .	San Babiles.
Villamayor de Campos . . . . .	San Esteban.
Villalpando . . . . .	San Pedro.
Idem . . . . .	San Andrés.
La Sota de Valderrueda . . . . .	San Vicente.
Valcuende . . . . .	San Juan.
Caminayo . . . . .	San Pedro.
La Villa del Monte . . . . .	Santiago.
El Otero de Valdetuéjar . . . . .	San Cipriano.
Robledo de la Guzpeña . . . . .	San Pelayo.

Santibáñez de Resoba.....	San Cristóbal.
Nava de los Oteros.....	La Asunción
Renedo de Valdavia.....	San Esteban.
Las Heras.....	Santa Eulalia.
Villafrea.....	San Cipriano.
Vegacerneja.....	Santa Agueda
Secos de Porma.....	Nuestra Sra. del Rosario
Villavente.....	San Bartolomé.
Villarroañe.....	San Pelayo.
Villaseca.....	San Miguel.
Varó.....	La Asunción.
Villacarralón.....	La Asunción.
Bustillo de Chaves.....	Santa María.
Pobladura de los Oteros.....	San Justo y Pastor.
Mozos.....	San Pelayo.
Malillos de los Oteros.....	Santiago.
Valdescapa.....	San Andrés.
Valdavidia.....	San Julián.
Villasila de Valdavia.....	San Pelayo.
Polvorosa.....	Santiago.
Los Villaverdes de Torío.....	San Esteban.
Villagallegos.....	San Pelayo.
Tudes.....	Santa Eulalia.
Lon y Brez.....	Santa Eugenia.
Villalpando.....	San Lorenzo.
Villelga.....	Nuestra Sra. de la Era.
Cabezón de Liébana.....	S. Emeterio y Celedonio.
Soto de Sajambre.....	Nuestra Señora.
Villadiego.....	San Esteban.
Villamoros de las Regueras.....	Santiago.
Villivaño.....	Nuestra Señora.

RURALES DE PRIMERA.

Moral de la Paz. . . . .	San Miguel.
Nocedo y anejos. . . . .	San Justo y Pastor.
Camposolillo y San Cibrián . . . . .	Santo Tomás.
Villantodrigo. . . . .	San Quirico y Julita.
Velillas del Duque. . . . .	Santiago.
Villamoros de Mansilla. . . . .	San Esteban.
La Aldea del Puente. . . . .	La Visitación.
Palacio de Valdellorma. . . . .	El Salvador.
Lagartos. . . . .	San Vicente.
Riosequillo. . . . .	La Asunción.
Codornillos. . . . .	San Pelayo
Ciguera. . . . .	La Asunción.

Huelde. . . . .	Santa María.
Crémenes.. . . .	San Pedro.
Villosilla. . . . .	La Asunción.
Zalamillas.. . . .	Nuestra Señora.
Valdecastillo. . . . .	Santa Eulalia.
San Andrés de Liébana. . . . .	San Andrés.
Loscós y Yevas. . . . .	San Julián.
Gallegos de Curueño. . . . .	San Pedro.
Valcovero. . . . .	San Lorenzo.
Cardaño de Arriba. . . . .	San Lorenzo.
Santibáñez de la Peña. . . . .	San Juan.
Villalveto. . . . .	San Adriano.
Villaoliva. . . . .	Santiago.
La Uña. . . . .	San Cristóbal.
Salio. . . . .	La Asunción.
Corvillos y Valdelafuente. . . . .	San Esteban y San Juan.
Toldanos. . . . .	La Cátedra de San Pedro.
Mancilleros y San Justo. . . . .	Santiago.
Barreda y Dos Amantes. . . . .	Santa Cruz.
Villaverde de Liébana. . . . .	Santa Eugenia.
Caloca. . . . .	La Asunción.
Bendejo. . . . .	San Miguel.
Morilla de los Oteros. . . . .	San Pelayo.
Villavidél. . . . .	San Andrés.
San Pedro de los Oteros. . . . .	San Pedro.
Pobladura de los Oteros. . . . .	San Justo y Pastor.
Barrio de la Puebla. . . . .	Las Nieves.
Argüébanes y Tanarrio. . . . .	San Adriano.
Fogedo del Páramo. . . . .	San Miguel.
Villamelendro. . . . .	La Asunción.
Portillejo. . . . .	San Miguel.

RURALES DE SEGUNDA.

Pajares de Campos. . . . .	San Andrés.
Bolaños. . . . .	San Pedro.
Labandera. . . . .	Santa Marina.
Villaverde de la Cuerna. . . . .	San Miguel.
Getino. . . . .	San Vicente.
Valverdín y Pedrosa. . . . .	San Mamés y San Martín.
La Braña. . . . .	La Asunción.
Millaró. . . . .	San Juan.
Villanueva de Bañes. . . . .	San Martín.
Piedrasluengas. . . . .	Santa Ana.
Gramedo. . . . .	San Miguel.



Valdorria. . . . .	Cátedra de San Pedro.
Ferreras de Vegamián. . . . .	Santa Eulalia.
Villafruel. . . . .	San Julián.
Membrillar. . . . .	La Asunción.
Renedo del Monte. . . . .	San Pelagio.
Villanueva del Monte. . . . .	San Andrés.
Villomar. . . . .	La Concepción.
Mellanzos. . . . .	San Andrés.
Palazuelo de Eslonza. . . . .	La Concepción.
Villarmún. . . . .	La Asunción.
Alegico. . . . .	San Babilés.
Pesquera. . . . .	Santa Eulalia.
Palacio de Rueda. . . . .	La Asunción.
Fuentes de Peñacorada. . . . .	Santiago.
Valdelaguna. . . . .	La Concepción.
Ruiforco y Abadengo. . . . .	San Julián.
Fontanos y La Flecha. . . . .	San Lorenzo.
Las Salas. . . . .	San Martín.
Salamón. . . . .	La Concepción.
Valbuena. . . . .	Santa Cecilia.
Valdefuentes. . . . .	San Pedro.
Santa Cristina del Páramo. . . . .	Santa Cristina.
Moslares. . . . .	San Vicente.
Gañinas. . . . .	San Andrés.
Villarrabé. . . . .	San Pelayo.
Villaesper. . . . .	Nuestra Señora.
Sobrepeña. . . . .	San Tirso.
Llaves y Vallejo. . . . .	Santa Eulalia.
Cuerno. . . . .	San Saturnino.
Barajores. . . . .	Santa Bárbara.
Pino de Viduerná. . . . .	San Adriano.
Riosmenudos. . . . .	San Miguel.
Cornoncillo. . . . .	La Visitación.
Cain. . . . .	Santo Tomás.
Retuerto. . . . .	San Esteban.
Llánabes. . . . .	El Salvador.
Cuénabres. . . . .	Santa Agueda.
Los Espejos. . . . .	La Asunción.
Villacil. . . . .	El Salvador.
Santa Olaja de la Rivera. . . . .	Santa Eulalia.
Castrillo y Marialba. . . . .	Santiago.
Avellanedo. . . . .	Santa Eulalia.
Tollo. . . . .	San Julián.
Cobeña. . . . .	Santa Eulalia.
Gordaliza de la Loma. . . . .	El Salvador.
Santa María de los Oteros. . . . .	Santa María.

Tremaya.	La Asunción.
Gigosos.	La Concepción.
Fontanil de los Oteros.	San Miguel.
Villaselán.	San Facundo y Primitivo.
Villacerán.	La Trasfiguración.
San Martín de la Fuente.	San Martín.
Arcayos.	San Julián.

Dado en León, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado del infrascrito Secretario de Cámara á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

✠ FRANCISCO,  
OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor,  
**Dr. José Fernández Bendicho,**  
*Arcipreste Secretario.*

---

Imp. y lib. de los Herederos de Miñón.